



RESOLUCIÓN CS N° 147 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 12.028/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Lic. Liliana Irene RAMOS, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, tramita el otorgamiento del beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 120/06, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Consejo Superior se otorgue el mencionado beneficio a favor de la docente peticionaria.

Que durante el usufructo de este beneficio, la Lic. RAMOS comunica que realizará las siguientes actividades:

- Recopilar trabajos referidos al Proceso de Atención de Enfermería, que plasmará en una obra bibliográfica.
- Completar 100 horas de cursos de posgrados para acreditar en el doctorado en Enfermería, cuyo cursado finalizó en la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el pedido se ajusta al Reglamento vigente en la materia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 088/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Liliana Irene RAMOS el beneficio del Año Sabático, el que usufructuará a partir del 1° de agosto de 2006 y hasta el 31 de julio de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, profesional mencionada, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA DE COORDINACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR